

El complemento directo preposicional en documentos colombianos del siglo XVI

Miguel Gutiérrez Maté

Angaben zur Veröffentlichung / Publication details:

Gutiérrez Maté, Miguel. 2006. "El complemento directo preposicional en documentos colombianos del siglo XVI." In *Diacronía, lengua española y lingüística: actas del IV Congreso Nacional de la Asociación de Jóvenes Investigadores de Historiografía e Historia de la Lengua Española (Madrid, 1, 2, y 3 de abril de 2004)*, edited by Javier Rodríguez Molina and Daniel M. Sáez Rivera, 589–602. Madrid: Síntesis.



EL COMPLEMENTO DIRECTO PREPOSICIONAL EN DOCUMENTOS COLOMBIANOS DEL SIGLO XVI

Miguel Gutiérrez Maté
Universidad de Valladolid

1. El complemento directo preposicional: tipología, historia y perspectivas sobre su estudio

1.1. Con este trabajo no intento engrosar la ya dilatada bibliografía que existe sobre el Complemento Directo Preposicional (CDP) en español, bibliografía que se ha centrado fundamentalmente en el estudio de este fenómeno en cuanto a su funcionamiento en sincronía, en la explicación de su origen y distribución en las lenguas románicas y en su adscripción a un fenómeno lingüístico más general consistente en la marcación variable del objeto (MVO), sino sólo hacer un mínimo apunte que confirme ciertas hipótesis sobre la extensión del fenómeno en español, concretamente en el español colombiano de época colonial. No obstante, antes de recalar en el español neogranadino, he de referirme, sumariamente, a los principales estudios que se ocupan de un tema tan controvertido como la marcación del CD, sobre el cual se suscitan hoy día más dudas que certezas.

Según un punto de vista universalista, las lenguas pueden marcar la transitividad alta por medio de diversos procedimientos –recordemos que la transitividad, según la propuesta, ya clásica, de Hopper y Thompson, depende de factores semánticos como, entre otros, la kinesis verbal, la telicidad de la acción, la volición del agente o la individuación del objeto y que, en relación con este último aspecto, Moreno Cabrera (2001: 494-496) hace depender la MVO de cuatro rasgos semánticos: a saber, definitud, animación, contabilidad y deter-

minación-. La preposición ante CD, como reflejo de transitividad alta, es la opción que escogen algunas lenguas románicas para la MVO, equiparable a procedimientos como, entre otros, la excorporación del objeto en una lengua incorporante como el náhuatl, la variación en el orden de palabras en ciertas lenguas urálicas y altaicas o la distinción casual entre acusativo definido y acusativo indefinido en lenguas como el finés.

Desde un punto de vista estrictamente sincrónico se ha hablado de que la presencia de la preposición ante CD en español depende de los rasgos de animación y determinación de ese objeto, así como de su carácter topical, lo que se relaciona con el hecho de que la posición más habitual de tópico oracional, es decir, la posición inicial, o bien la dislocación del tópico al final o al principio de la oración, sean las que con más facilidad permiten el uso del CDP, tanto en el español de hoy como en el de épocas pasadas (Melis 1995: 133-163). Me referiré ahora a dos de las propuestas más interesantes que han aparecido en los últimos años sobre su funcionamiento en sincronía. Nicole Delbecque, por una parte, habla de una relación de “bilateralidad” entre sujeto y objeto cuando éste va precedido de preposición y de una “doble vinculación” (2003: 270) entre los dos participantes, canalizada por medio del verbo, por la cual los objetos “teleguían” la acción, “motivan, instigan, suscitan, asesoran de alguna manera la puesta en marcha del evento” (2003: 266). Por otra parte, Esther Torrego mantiene que “la gramática del Complemento Directo Preposicional es la gramática de la acción directa”, ya que “el cambio de sentido del verbo [...] siempre consiste en un incremento de la participación del sujeto en la acción; [...] es un cambio semántico hacia la agentividad del predicado” (1999: 1781); más recientemente esta autora ha aclarado que la categoría Aspecto es la que legitima la aparición de preposición ante CD y que ésta parece tener un papel sintáctico de caso y un papel semántico de naturaleza aspectual (lo que se comprueba fácilmente en aquellos casos en que la preposición altera el carácter aspectual del predicado al hacer, por ejemplo, que un verbo estativo como *conocer* adquiera un valor más bien procesivo cuando le sigue un CDP) y señala que para estudiar la obligatoriedad u opcionalidad del acusativo preposicional “lo importante es dilucidar el valor aspectual de las respectivas clases de verbos, por un lado, y el valor aspectual de la preposición *a*, por otro” (2002: 11).

Respecto de los orígenes del fenómeno en las lenguas románicas la tesis que parece tener mayor vigencia en los últimos años es la de Carmen Pensado, que propone *grosso modo* que esta estructura proviene de la gramaticalización de un giro topicalizador que afectaría a los objetos más fácilmente topicalizables, es decir, los pronombres personales¹: la primera forma del CDP sería, por tanto, *AD MIHI* y desde ahí la preposición ante CD iría extendiéndose a otros pronombres personales, primero, y a otros pronombres y sustantivos, después, pasando por las distintas fases de la “jerarquía universal de animación”, sobre la que volveremos en seguida. Esther Torrego (1999: 1801-1802) ya definía con precisión esta relación entre el tópico y el CDP desde una perspectiva sincrónica:

El CDP aparece expresado con los mismos medios gramaticales que los elementos dislocados al principio y al final de la oración y tiene también el contenido informativo que corresponde a la topicalidad. El contenido “individualizado” del CDP coincide con el contenido de información conocida que tiene siempre el tópico, de modo que el CDP aporta topicalidad al interior de la oración; la duplicación por un clítico es señal de ese carácter topical.

Para entender esta última afirmación suponemos que la duplicación del objeto, desde una perspectiva histórica, se debe a que el clítico actuó en la frase como sustituto del CD cuando éste pasó a ocupar la posición (en principio, dislocada) de tópico².

1.2. Un tema en que queda mucho trabajo por hacer es el de la extensión de usos de la preposición ante CD. Se admite la existencia en las lenguas de jerarquías universales (Moreno Cabrera 1997: 69-72) entre las que merece especial atención la llamada “jerarquía universal de animación”, fundamental para entender la extensión progresiva de los contextos en que va apareciendo la preposición ante CD. Esta jerarquía manda que si una determinada marca aparece en una lengua para destacar un elemento dado de la jerarquía, esa marca ha de darse también con las demás categorías que dominan al elemento en cuestión³; indirectamente, esto puede permitirnos adivinar cuál fue el orden que siguió dicha marca en su proceso histórico de expansión. Para no dejar una cuestión tan compleja formulada en abstracto hay que señalar que esta jerarquía ha estado presente otras veces en la historia del español y que la evolución de las estructuras del tipo “el bueno de Minaya” se extienden en la lengua medieval –según describe Concepción Company (1991: 24)– siguiendo las fases de la jerarquía: primero se dan con pronombres personales (“pobre de mí”), luego con nombres propios como en “pobre de Juan” y más tarde con sustantivos comunes del tipo de “este miserable de hombre”.

José María García Martín observa también la difusión del CDP en los textos notariales de los siglos XIII y XIV y confirma que “son con diferencia el paralelismo intraoracional y la ambigüedad sintáctica (posibilidad de confusión entre sujeto y objeto directo) los que provocan en mayor número de ocasiones la aparición de la *a*” (1988: 367); el procedimiento que él denomina “paralelismo” (cuando un sintagma que no debería ir introducido por preposición, sí la lleva por estar coordinado con otro sintagma en que su uso ya era obligatorio) lo ejemplifica del siguiente modo (1988: 365):

[...] ego dompnus Gundissalvus Petriç [...] in simul cum uxore mea [...] prendemus la casa de sancta Maria dela Foç, e avos magistro Rejalt, e atodas las cosas que de la casa eran.

Carlos Folgar (1993: 82-98) revisa la tesis de este autor y acepta los dos procedimientos indicados, pero destaca, a diferencia de aquél, la importancia

del sema de animación frente al de determinación para el estudio del CDP en el período medieval (no así en el clásico); propone, además, observar con mayor detenimiento la estructura actancial de cada verbo y excluir de un estudio sobre el CDP aquellos verbos que se construyeran con régimen de dativo en latín.

Podríamos reunir varias explicaciones diciendo simplemente que el factor principal que favoreció el uso de la preposición fue la necesidad de mantener diferenciados sujeto y objeto, pero no sólo en el plano sintáctico (p. ej., cuando el verbo podría concordar con cualquiera de los dos participantes de la oración), sino también en el discursivo (en aquellos casos en que el sujeto resultaba no ser el tema o tópico, sino que lo era el CD) y en el semántico (cuando el objeto tiene más propiedades de agente que el sujeto). Este último aspecto, el de la necesidad de diferenciar los dos participantes en cuanto a su valor semántico, ha sido estudiado, desde un punto de vista comparativo de las lenguas románicas, por Eugene Roegiest (1980; 1990), quien redefine el concepto de “agentividad” como la suma de animación y determinación⁴ y propone que el valor que tiene la preposición ante el CD es indicar la ruptura del equilibrio de agentividad prototípico por el cual el sujeto ha de ser más agentivo que el objeto⁵. Sin embargo, este equilibrio depende del verbo, que impone un tipo de relación entre los dos actantes.

Por otra parte, es necesario aclarar que en cualquier momento de la historia de nuestra lengua, incluyendo el actual, la preposición pudo y puede aparecer ante CD por alguno de los factores que hemos explicado en el párrafo anterior, pero nunca fue desde el principio obligatoria ante ningún tipo de objeto directo (si atendemos al testimonio de una lengua vecina, el gallego, en los orígenes de la lengua, tal como estudia López Martínez, la *a* ni siquiera estaba gramaticalizada ante el pronombre personal de primera persona) —la presencia de preposición señaló en estos casos una mayor agentividad y/o topicalidad del objeto en comparación con el sujeto o, simplemente, se aprovechó para hacer énfasis sobre el objeto (estas dos posibilidades sirven para explicar los casos en que hoy tenemos preposición ante objetos animados pero indefinidos)—; sin embargo, la preposición se fue fijando (“gramaticalizando”, aunque admitimos emplear este término, al igual que parte de la bibliografía manejada, con mucha libertad) ante cierto tipo de objetos y para ello siguió un orden determinado a lo largo de la historia de la lengua (la jerarquía de animación sirve para mostrar el orden por el que la preposición fue gramaticalizándose ante CD).

1.3. De la evolución de la marcación del objeto en las lenguas románicas quizá el siglo XVI sea la etapa más interesante porque marca los inicios de la compleja tipología que presenta este fenómeno en el dominio románico. Es, por tanto, la época en que el español se distancia definitivamente de otras variedades románicas al ampliar los usos de la preposición, frente al portugués, el catalán, el gascón o el engadino (Roegiest 1979), que sólo han gramaticalizado el uso de preposición cuando aparece ante pronombre personal y, según

zonas, ante nombres propios, siendo los demás usos bien facultativos, bien agramaticales. Diríamos que estas lenguas se han quedado en las primeras fases de la jerarquía universal de animación, mientras que el rumano y el español, que hoy presentan una distribución casi idéntica en el uso del CDP –pese a haber tenido cada lengua una historia muy diferente–, han ido más allá en la extensión del fenómeno.

Al centrarnos en el período clásico observamos que son a todas luces insuficientes afirmaciones como la de Lapesa (1964: 77) cuando dice que “en los siglos XVI y XVII es grande el predominio de *a*, pero todavía es frecuente la omisión” (y acompaña con ejemplos como “para mi casa llevan Ø este muerto”, de *El Lazarillo*); por otra parte, los testimonios de las gramáticas de la época tampoco nos sirven de mucha ayuda.

Sí podríamos considerar, aunque estamos aún muy lejos de obtener resultados satisfactorios con este planteamiento, los datos que nos ofrecen a este respecto las hablas criollas, que empiezan a forjarse precisamente en el siglo XVI. Lo más habitual entre éstas es que desconozcan el uso del CDP y de ello dan cuenta también ejemplos de los llamados “semicriollos” (aquellas variedades regionales o locales de español que, por su estrecho contacto con variedades criollas, adquieren algunos rasgos de éstas), como el que recogen Álvarez y Obediente del habla popular de Caracas (1998: 50):

Cada vez que uno va agarrar Ø el niño, el perro tira a morder.

Más valioso es el testimonio de los criollos afrohispanicos en que aparece, aun ocasionalmente, el fenómeno del CDP, porque nos puede servir para determinar qué usos de la preposición estaban gramaticalizados ante CD y cuáles no en el momento en que se produjeron los primeros contactos entre códigos (y, si seguimos a Granda 1978, existen ya algunas hablas criollas en el Nuevo Mundo desde el siglo XVI), pues de no hallarse el giro con *a* gramaticalizado esperaríamos que la preposición se hubiera perdido. A falta de muestras suficientes y fidedignas de textos en lenguas criollas durante la época colonial, remitimos a dos ejemplos del habla bozal caribeña del siglo XIX, extraídos de Lipski (1998), que podrían reflejar los usos de *a* que estaban fijados en español y los que no cuando se formó esta variedad criolla:

¿Po qué tú no ta queré *a mí*?
¿Sísita médico pa sujetá Ø un criatula?

No obstante, como mejores resultados podremos obtener acerca del estado de lengua del español caribeño durante la etapa colonial (e indirectamente del español clásico peninsular) es estudiando directamente fuentes documentales, a lo que dedicaremos las siguientes páginas de nuestro trabajo.

2. El CDP en documentos neogranadinos del siglo XVI y principios del siglo XVII

El corpus de textos analizados está constituido por documentos correspondientes al Nuevo Reino de Granada durante los tres siglos de colonialismo español (pero nos detendremos –en seguida descubriremos por qué– en el período que llega hasta mediados del siglo XVII), que fueron seleccionados, transcritos y revisados por Micaela Carrera de la Red y publicados en los *Documentos para la historia lingüística de Hispanoamérica*⁶.

Expongo sólo una muestra reducida, pero representativa, de los ejemplos que nos sirven para el estudio del CDP, dejando parte del material para un posterior trabajo en que se ha de enmarcar este fenómeno dentro de un determinado tipo textual como es el documento indiano. De ahí que en este estudio presente una visión fundamentalmente descriptiva del fenómeno, puesto que su adecuada explicación ha de incidir más en factores discursivos y pragmáticos.

Para evitar mayores complicaciones he atendido a ejemplos en que el equilibrio de agentividad se hace siempre respecto de sujetos personales y con objetos caracterizados generalmente por el sema [+personal]. Además, empezaré observando el comportamiento del CD cuando sigue a un mismo verbo. Tomemos para ello el verbo *conocer*: lo primero que esperamos es la aparición de preposición ante pronombre personal y ante pronombre relativo referido a persona:

[...] lo primero sy conoçen *a mj* el dicho pedro de heredia (doc. 2, 1534);
que ya cada caçique tenga conoçido *a qujen* conoçe de acha (doc. 3, 1539);

del mismo modo, cuando el objeto es personal y definido la presencia de preposición es obligatoria:

[...] dixo que conoçe *al dicho gobernador pedro de heredia* (doc. 2, 1534),

En cambio, si el grado de definición es menor puede no aparecer la preposición:

[...] conoçe \emptyset *las personas que en la conquista del an trabaxado* (doc. 3, 1539).

Y, por último, en casos de objeto indefinido suele faltar la preposición:

[...] no conoçen \emptyset *ningun superior señor entre ellos* (doc. 9, 1544).

Pasemos ahora a estudiar brevemente la alternancia entre la preposición y la marca \emptyset en función de los distintos grados de agentividad del CD.

Observamos que la preposición en el siglo XVI y primeras décadas del XVII parece ser obligatoria ante objetos personales y definidos (entre ellos los nom-

bres propios o los objetos con una referencia específica dentro del texto), como en la siguiente lista de ejemplos:

[...] el gobernador abja escripto *al procurador francisco de castañeda* (doc. 1, 1533); el dicho antonjo de heredia presento por testigos *a antonio de saavedra thesorero de su majestad y al contador antonio lopes de ayala* (doc. 2, 1534); yo salj con çierta gente a faboresçer *al alguazil* (doc. 6, 1542); ynformaçion que tubo de lo neçesario de justicia que aquí avia por aver dexado el adelantado por su tenjente general *a lope montalvo de lugo* (doc. 11, 1547); mandar al governador que no de por rrepartimiento *al dicho cacique* a ninguno, sino que se quede libre (doc. 3, 1539); [este nuevo Reyno] el qual tenja por provisor del *al maestrescuela pero garçia matamoros* (doc. 12, 1549); nombro por alcaldes hordinarios este presente año *a don miguel de horozco y al capitan Luis de galdiz* (doc. 18, 1591); presentaron por testigo *a fray niculas de troya* (doc. 20, 1604); preguntado si conoce *A maria manuel mulata* (doc. 27, 1631-1632); no se atreuia a hablar *al dicho Governador* (doc. 27, 1631-1632); temia que de Poder absoluto no le hiciese alguna causa y prendiesse *a esta declarante* (doc. 27, 1631-1632).

Hay, sin embargo, algunos ejemplos, aunque muy pocos, en que no aparece la *a* ante objetos cuya agentividad es muy similar a la de ejemplos anteriores:

[...] ansy dio siegamente \emptyset *los dichos yndios* a quien le paresçio (doc. 8, 1543); para ello enbiamos \emptyset *nuestro procurador* (doc. 9, 1544).

El último ejemplo de este tipo en nuestro corpus de textos lo hallamos en un documento de 1631-1632 (fechas en las que, como diremos, parece observarse un cambio que lleva hacia la ampliación de usos de la *a*):

[...] lastimado de ver lleuar \emptyset *la dicha mulata* (doc. 27, 1631-1632).

Por otra parte, cabe recordar que existen algunos verbos, como *servir* –en el sentido de ‘ser siervo de’–, que favorecen el uso de preposición *o*, mejor, que piden objetos con agentividad alta (podemos también pensar, siguiendo la línea de Torrego 2002, que la preposición introduce un cambio aspectual en el significado del verbo, que hace, en este caso, distinguirlo de los otros significados que tiene *servir* como verbo transitivo):

[...] quien tan bien a seruydo e sirve *a su Rey* (doc. 7, 1543); solo por servir *a dios nuestro señor e a su magestad* (doc. 9, 1544); ninguna cosa les esta bien a los mesmos yndios como servir *a los mismos vezinos deste pueblo* (doc. 16, 1560-1569).

En aquellos casos en que la definitud o determinación –y por tanto la agentividad–, no es tan clara, alternan *a* y \emptyset , aunque con predominio de la marca \emptyset

(podríamos hablar de “agentividad media” para estos casos). Esta alternancia, dado que mostramos sólo ejemplos en que el sujeto es siempre personal y los verbos tienen un carácter bastante neutro en cuanto a la afección del objeto, depende del grado de topicidad del CD en cada caso; además, la caracterización semántica de éste se halla condicionada pragmáticamente –así, el rasgo de determinación depende en última instancia del contexto; además, la intención comunicativa del emisor y su particular cosmovisión pueden alterar incluso los semas de animación y de persona⁷– :

[...] pedro brizeño [...] es mal çufrido y mal criado con todos que por nonada afrenta *a los onbres* (doc. 7, 1543); el que puede mas mata *a sus vezinos* para les beber la sangre (doc. 9, 1544); por lo que an llevado *a los yndios* fuera de la casa (doc. 17, 1577); a encomendado \emptyset *los yndios desta prouincia de mopox e su comarca* a algunas personas conquistadores y pobladores (doc. 4, 1541); no vesjto \emptyset *los yndios* para sauer de que viben (doc. 4, 1541); con su boluntad de los caçiques y prinçipales les atrayan a que les den \emptyset *sus hijos* [...] esto queriendo los yndios dar \emptyset *sus hijos* (doc. 4, 1541); que qualquiera persona pueda llevar o enviar \emptyset *sus negros* (doc. 4, 1541); Repartio la tierra e deposyto \emptyset *los yndios della* en algunos de los primeros descubridores e conqjstadores (doc. 8, 1543); suplicar a su magestad nos haga merçed de nos dar \emptyset *los yndios* perpetuos (doc. 9, 1544); la tierra se alçaria e los naturales de ella matarian \emptyset *los españoles* (doc. 9, 1544); venian casi a la barranca del rrio a flechar \emptyset *los xpianos* (doc. 10, 1546); los vezinos desta çibdad an hecho de paz \emptyset *los yndios de coquivacoa e macuyra* (doc. 16, 1560-1569); mj prinçipal yntento en esto a sido [...] poner \emptyset *estos miserables* en via de saluaçion (doc. 17, 1577).

Cuando el objeto está caracterizado por una indefinición semántica –lo que conlleva una agentividad baja– el predominio de la marca \emptyset es aún mayor –los ejemplos con preposición son, además, bastante tardíos o están claramente topicalizados y/o enfatizados–:

[...] *a algunos* començe a ordenar [de sacerdote] (doc. 17, 1577); y difamando [la mulata] *a difrentes perssonas Honrradas* (doc. 27, 1631-1632); y puosso por testigo *a una mulata que estaua Pressa en vnos grillos* (doc. 27, 1631-1632)⁸; el dicho señor governador llevó \emptyset *çiertos negros* para abrir camjnos (doc. 2, 1534); suplican a su magestad mande dar hierro para poder hazer esclavos \emptyset *todos los yndios rrebeldes e ynobedientes* (doc. 3, 1539); si por prender \emptyset *qualquiera negro* los yndios le hizieren o mataren por ello no se les pida cosa alguna (doc. 4, 1541); las personas que tienen o tuuieren yndios encomendados puedan [...] thener en sus encomjendas \emptyset *vna persona o dos que tengan cargo de mjrar por los yndios* (doc. 4, 1541); El adelantado a puesto en su cabeça en nonbre de vuestra majestad \emptyset *çiertos caçiques e yndios* (doc. 7, 1543); para averla de paçificar y atraer \emptyset *la jente della* al seruiçio de su magestad (doc. 9, 1544); les mataron \emptyset *muchos yndios* de

los que siruian en el pueblo (doc. 10, 1546); a muy pocos dias que mato malamente \emptyset *vn xpiano* y fue en que matasen *a otros dos* (doc. 10, 1546); en ellos [los barcos] no boguen yndios para llevar \emptyset *la gente y rropa* de esta costa fasta el desembarcadero de velez (doc. 15, 1560-1561); los vezinos desta çibdad eçeto los señores de canoas estan pobres e no tienen \emptyset *otros con quien hagan sus haziendas* (doc. 16, 1560-1569); ponía el cabildo della \emptyset *vn alcalde en la dicha Rancheria* (doc. 16, 1560-1569); Prendi la caueza del alzamiento Y \emptyset *otros delinquentes* (doc. 24, 1631).

Este estado de lengua que venimos considerando cambiará desde los años 30 del siglo XVII, aunque la aceleración del proceso empieza a ser palpable desde principios de siglo, y la preposición se usará con mucha mayor frecuencia ante objeto indefinido o poco determinado por el contexto y así en un documento de 1649 hallamos ya de manera casi exclusiva la preposición en este tipo de frases:

[...] su desbelo no es mas que de ser mercaderes bender y trastornar e ynquietar *a unos veçinos* con otros (doc. 29, 1649); nombró *a un primo suyo* En el ofiçio (doc. 29, 1649).

La cronología viene a coincidir con la que tradicionalmente han propuesto los estudiosos de este fenómeno para el español peninsular, lo que podemos entender si recordamos la tesis recogida en Granda (1994) (la idea está presente en casi todas las monografías del volumen, pero la propuesta queda planteada sobre todo en los dos primeros trabajos): a principios del siglo XVII es cuando en el español americano, a excepción de aquellas áreas socioeconómicamente marginales (entre las que no se incluye el Nuevo Reino de Granada), se empieza a dar, con mayor o menor rapidez dependiendo de las zonas, un proceso de “estandarización monocéntrica” por el cual el español peninsular es tomado como modelo normativo, con lo que pudieron imitarse ciertas tendencias lingüísticas que en él se daban. Fontanella de Weinberg (1992: 40-54) ya había hablado del fenómeno de la estandarización en América y Guitarte (1991) había demostrado cómo en la época colonial estaba generalizada entre los americanos, salvo excepciones, la idea de que su habla era inferior con respecto a la de Toledo o a la de Madrid. No obstante, no es habitual estudiar la evolución del español del Caribe en función de una posible estandarización, y menos aún atendiendo a un corpus documental; sin embargo, el trabajo de Carrera de la Red 1997 sobre la lengua de una zona caribeña muy relacionada históricamente con la que estudiamos aquí, Santo Domingo, nos permite ver, a partir del estudio de siete rasgos fonológicos en un amplio corpus documental, que en la primera mitad del siglo XVII pudo darse un proceso de estandarización o de regularización en dicha región.

Por unos motivos u otros, a mediados del siglo XVII el fenómeno que venimos estudiando ha alcanzado una extensión bastante parecida a la actual. No

obstante, aunque con menor intensidad que en épocas anteriores, el cambio ha seguido en marcha desde entonces en el español americano, al igual que en español peninsular (el proceso ha podido tener ciertas conexiones, como hemos dicho, entre las dos grandes áreas del dominio lingüístico hispánico o seguir, sencillamente, un desarrollo independiente pero paralelo).

El CDP sigue planteando dudas a los estudiosos y observamos, por ejemplo, cómo en la actualidad aumentan notablemente sus usos en el registro coloquial del español peninsular y de otras áreas o cómo éstos se van restringiendo, quizá por los contactos entre códigos, en ciertas variedades caribeñas. Estos problemas, como tantos otros sobre el tema, han de ser estudiados detenidamente y atendiendo a los enfoques (quizá no muy novedosos) en los que hemos insistido en este trabajo.

Notas

- ¹ Carmen Pensado (1995) compara el origen del CDP con otro procedimiento, presente en algunas áreas románicas, de gramaticalización de una forma topicalizadora: la sustitución del caso sujeto del pronombre personal por la forma régimen tónica, que ha tenido lugar, como es bien sabido, en francés y que de modo menos regular se encuentra en toscano dialectal ("Te, tu se 'tutto grullo"). También está presente en hablas pidgins y criollas: "moin, moin comprenn très bien" 'yo entiendo muy bien' (criollo de Haití) y "mi m kâ sabê" 'yo no sé' (criollo de Cabo Verde).
- ² En algunas áreas románicas que han desarrollado procedimientos para la topicalización del sujeto y en las que estos procedimientos han sido o están siendo gramaticalizados se puede dar la duplicación de los sujetos por medio de pronombres clíticos. La duplicación de los sujetos es favorecida, además, cuando éstos son definidos y animados.
- ³ Esta jerarquía, que Teresa Moure propone relacionar con una jerarquía de definición para estudiar los usos del CD, puede formularse del siguiente modo, atendiendo conjuntamente a los planteamientos de Moreno Cabrera y de Carmen Pensado:

Pronombre personal (1.^a) > Pronombre personal (2.^a) > Pronombre personal (3.^a) > Nombre propio [+humano] > Nombre común [+humano] > Nombre propio [+animado] > Nombre común [+animado] > Nombre propio [-animado] > Nombre común [-animado]

- ⁴ *Activité* es el término que emplea en su trabajo de 1980, escrito en francés, mientras que en el de 1990, escrito en español, habla de *agentividad*: dado que ambos conceptos quedan definidos en sus respectivos estudios como la suma de animación y determinación y dado que hay ejemplos muy parecidos para ambos casos, todo parece indicar que *agentividad* no es sino la traducción de *activité* que hace el propio autor. Por otra parte, recordamos que Teresa Moure (1995: 73) habla de la indisociabilidad de la animación y la determinación para la marcación del objeto y que ya Andrés Bello decía que el CDP dependía a la vez de los rasgos de personalidad (mejor que animación) y determinación del objeto (1988: 267-269).
- ⁵ E. Roegiest acepta todos los factores condicionantes del CDP que hemos venido señalando, pero añade un factor que puede ser de gran importancia (tanto para el caso del español, como, sobre todo, para el rumano). Propone que en español la "agentividad" o "acti-

vidad” es una característica propia del sujeto, mientras que el CD se caracteriza por la “inactividad”: “l’object direct (...) est sensé être entièrement inactif, et subir l’activité qui émane du sujet” (1980: 303-304). Sin embargo, cuando el CD –inactivo por definición– es animado o determinado, se va a emplear la preposición *a* como marca de inactividad; éste es un primer modo de considerar el papel de la preposición ante CD, pero no es suficiente, ya que para explicar su uso en ciertos casos hemos de atender a la correlación sujeto-objeto, dado que la pujanza de la actividad del CD ha de calcularse en función de la del sujeto: siempre que la agentividad del CD sea mayor que la del sujeto, la marca *a* ha de preceder a aquél para indicar que se trata de un CD, porque, de otro modo, atendiendo a la semántica natural de los actantes, sería tomado por sujeto; por poner un ejemplo, si el sujeto de una frase es [+animado] y el CD es [+personal] (por tanto, tendrá una agentividad aún mayor que la del sujeto), éste ha de ir precedido de preposición (“un perro mató *a* un señor”), mientras que si el sujeto es [+personal] y el CD es [+animado], no hará falta la preposición (“un señor mató \emptyset un perro”).

En muchos casos, la *a* puede aparecer siempre que el sujeto no sea más activo que el CD y se hallen en un mismo nivel de actividad virtual: “esta noche me recuerda a la del año pasado” (las estructuras con los verbos que el propio Roegiest denomina “de transitividad atípica” podrían también incluirse en este apartado: “un adjetivo califica *a* un sustantivo”, “los días siguen *a* las noches”, “esta cuesta supera *a* aquélla”, etc.).

La idea de que el sujeto y el CD son, respectivamente, activo e inactivo por naturaleza se comprueba, según Roegiest 1990, para el caso del español, pero no para el rumano: si bien en español el CD suele ser [–animado] (y el complemento indirecto [+animado]) y por tanto inactivo, en rumano parece haber una correlación clara entre, por un lado, la intransitividad y la agentividad potencial baja y, por otro, la transitividad y la agentividad potencial alta, de modo que, argumentos del tipo [–animado], [+abstracto], etc. (una oración completiva, un discurso en estilo directo, un pronombre neutro, etc.), que en español pueden funcionar como CD, no son considerados como verdaderos CD en rumano, sino más bien “como un complemento oblicuo con valor adverbial (fuera de la transitividad)”. Una prueba de esto es que el rumano prefiere a menudo, antes que presentar una oración completiva de CD, extraer el sujeto [+animado] de la subordinada e integrarlo como CD de la principal, tomando como complemento oblicuo el resto de la subordinada –que permanece inalterada, a diferencia del español que, en frases con verbos factitivos del tipo “hizo a Juan comer fruta”, sustituye siempre la forma verbal de la subordinada por un infinitivo (además, y esta supone la diferencia fundamental con el rumano, los hablantes suelen tomar por CD esta oración subordinada)–. Otra prueba es la frecuente supresión en rumano del pronombre neutro *o* (entendido como clítico o morfema de CD) en frases como “Parcă era nevoie să-mi spui?” (‘¿es que era necesario que él me *lo* dijera?’).

La conclusión que extraemos a partir de los trabajos de Roegiest es que si el CD en rumano suele ser activo o agentivo ¿para qué se necesita una preposición que distinga un tipo de CD de otro? En español, la preposición ante CD hace que podamos discriminar entre objetos agentivos (individuados, animados, definidos, etc.) y objetos no agentivos, mientras que en rumano, en que la transitividad parece ir ligada indisolublemente a una agentividad alta del objeto, un tipo de distinción como la establecida para el caso del español no debería ser la principal causa de aparición de la preposición. Por tanto, nos atrevemos a sugerir que, junto con otros factores como la significación aspectual del verbo y el grado de topicalidad del objeto, esta causa no sea otra que la necesidad de marcar el CD cuando se produzca un desequilibrio entre la agentividad del sujeto y la del CD, de modo

que el CD sea más agentivo que el sujeto. Esta tímida propuesta se ve reforzada por ejemplos como los ofrecidos por Rauta (1973: 244 y 391):

haina nu face *pe* om ('el vestido no hace al hombre')
bat Ø cainele ('(yo) pego al perro')

El primer ejemplo (un refrán rumano semejante, en forma y significado, a otro nuestro: *el hábito no hace al monje*) refleja un claro desajuste de la agentividad natural del objeto respecto del sujeto, pues mientras que aquél es un nombre humano, éste no pasa de ser un nombre inanimado. El segundo ejemplo muestra, simplemente, que en los casos en que el equilibrio de agentividad sujeto-objeto se mantiene (pues la primera persona es mucho más agentiva que un sustantivo animado y definido) no se requiere una preposición —que el español sí ha fijado ante objetos [+animados] y [+definidos] como “el perro”, lo que los distingue de otros complementos inanimados o indefinidos—. Por tanto, concluimos que la preposición ante CD tiene en español un doble valor funcional: por una parte distingue unos objetos de otros por su grado de agentividad (“vieron *a* su primo” / “vieron Ø una película”) y, por otra, distingue entre ciertos usos de objetos de igual agentividad (“trajeron *a* un chico” / “trajeron Ø un chico”) según el equilibrio semántico con el sujeto, el grado de topicidad del objeto, etc.; el rumano, en cambio, parece privilegiar este último empleo de la preposición, con un rendimiento funcional muy superior al otro.

- ⁶ Para una mejor comprensión de los ejemplos, desarrollaré las abreviaturas que, siempre con la intención de mantener la fidelidad respecto del manuscrito original (criterio que ha de reportar evidentes beneficios para el estudio filológico), mantuvo inalteradas la profesora. Carrera de la Red en su transcripción. Entre paréntesis especifico el número que tiene en la crestomatía editada el documento al que pertenece cada ejemplo y el año de su redacción. Para señalar el CD de cada frase emplearé la cursiva.
- ⁷ Esto pudo influir, dada la mentalidad de la elite criolla en Indias, para que sintagmas como *yndio/s* y, sobre todo, *negro/s* cuando funcionan como CD, aun cuando a veces están claramente determinados por el contexto, rara vez lleven preposición.
- ⁸ Hay que señalar que el hecho de que el objeto de esta frase esté expandido por medio de una oración adjetiva lo dota de una especificidad algo mayor, lo que favorece el empleo de la preposición (cf. Barraza 2003, que analiza la estructura del sintagma nominal objeto como factor condicionante del CDP).

Referencias bibliográficas

- Álvarez, Alejandra, y Obediente, Enrique, 1998, Sociolingüística del español del Caribe: virtualidad de las lenguas semicriollas. Matthias Perl y Armin Schwegler (eds.), 40-62.
- Barraza, Georgina, 2003, Estructura y evolución de la frase nominal de objeto directo inanimado en español. *Medievalia* 35, 155-182.
- Bello, Andrés, 1988[1847], *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*. Madrid: Arco/Libros.
- Carrera de la Red, Micaela, 1997, Fonología diacrónica del español de Santo Domingo (siglos XVI y XVII). *Lingüística (ALFAL)* 9, 51-74.
- , 2000, Reino de Nueva Granada. Siglos XVI a XVIII. Elena Rojas Mayer (ed.), *Documentos para la historia lingüística de Hispanoamérica. Siglos XVI a XVIII*, Madrid: BRAE, 304-425 [Anejo 58 del BRAE].

- Company Company, Concepción, 1991, *La frase sustantiva en español medieval. Cuatro cambios sintácticos*. México: UNAM.
- Delbecque, Nicole, 2003, El valor paradigmático de la alternancia *a/Ø* en las construcciones transitivas del español. Fernando Sánchez Miret (ed.), *Actas del XXIII Congreso Internacional de Lingüística y Filología Románica (Salamanca, 24-30 septiembre 2001)*, II, Tübingen: Max Niemeyer, 265-276.
- Folgar, Carlos, 1993, *Diacronía de los objetos directo e indirecto (del latín al castellano medieval)*. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela [Anejo 37 de *Verba*].
- Fontanella de Weinberg, M.^a Beatriz, 1992, *El español de América*. Madrid: Mapfre.
- García Martín, José María, 1988, Objetos Directos Preposicionales no personales en la prosa castellana de los siglos XIII y XIV. Manuel Ariza et al. (eds.), *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, Madrid: Arco/Libros, 363-375.
- Granda, Germán de, 1978, Un temprano testimonio sobre las hablas criollas en África y América. *Estudios lingüísticos hispánicos, afro-hispánicos y criollos*. Madrid: Gredos, 350-361.
- , 1994, *Español de América, español de África y hablas criollas hispánicas*. Madrid: Gredos.
- Guitarte, Guillermo L., 1991, Del español de España al español de veinte naciones: la integración de América al concepto de lengua española. En C. Hernández et al. (eds.), *Actas del III Congreso Internacional de "El español de América"*, I, Salamanca: Junta de Castilla y León, 65-86.
- Hopper, Paul, y Thompson, Sandra, 1980, Transitivity in grammar and discourse. *Language* 56, 251-299.
- Lapesa, Rafael, 1964, Los casos latinos: restos sintácticos y sustitutos en español. *Boletín de la Real Academia Española* 44, 57-105.
- Lipski, John, 1998, Perspectivas sobre el español bozal. Matthias Perl y Armin Schwegler (eds.), 293-327.
- López Martínez, M.^a Sol, 1993, *O complemento directo con preposición a en galego*. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela [Anejo 36 de *Verba*].
- Melis, Chantal, 1995, El Objeto Directo Personal en el *Cantar de Mío Cid*. Estudio sintáctico-pragmático. Carmen Pensado (ed.), 133-163.
- Moreno Cabrera, Juan Carlos, 1997, *Introducción a la lingüística. Enfoque tipológico y universalista*. Madrid: Síntesis.
- , 2001[1991], *Curso universitario de Lingüística General. Tomo I: Teoría de la Gramática y sintaxis general*. Madrid: Síntesis.
- Moure, Teresa, 1995, Sobre el controvertido perfil del complemento directo. *Moenia* 1, 47-110.
- Pensado, Carmen, 1995, La creación del Complemento Directo Preposicional y la flexión de los pronombres personales en las lenguas románicas. Carmen Pensado (ed.), 169-233.
- (ed.), 1995, *El Complemento Directo Preposicional*. Madrid: Visor.
- Perl, Matthias, y Schwegler Armin (eds.), 1998, *América negra: panorámica actual de los estudios sobre variedades hispanas, portuguesas y criollas*. Madrid: Vervuert-Iberoamericana.
- Rauta, Aureliano, 1973[1947], *Gramática rumana*. Madrid: CSIC [Prólogo de César Real de la Riva].
- Roegiest, Eugeen, 1979, A propos de l'accusatif dans quelques langues romanes. *Vox Romana* 38, 37-54.

- , 1980, *Les prépositions a et de en espagnol contemporain. Valeurs contextuelles et signification générale*. Gante: Rijksuniversiteit te Gent.
- , 1990, La tipología sintáctica del objeto transitivo en español, *Verba* 17, 239-248.
- Torrego, Esther, 1999, El complemento directo preposicional. Ignacio Bosque y Violeta Demonte (eds.), *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe, 1779-1805.
- , 2002, *Las dependencias de los objetos*. Madrid: A. Machado Libros.